

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil veintitrés

REF. Pertenencia

RAD. 11001310302720220015900

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se DISPONE:

1. El registro fotográfico de la valla aportado (cons. 22), es del caso indicar que, no cumple con lo ordenado en autos.

Por lo anterior, se requiere al actor a fin de que proceda dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del art 375 del CGP, esto es, proceda a la complementación de la valla en la cual se incorpore el folio de matrícula, elemento de identificación del inmueble objeto de usucapión, cumplido lo anterior, deberá aportarse registro fotográfico complementario de la imposición de la valla en el que se constate el inmueble pretendido, la ubicación geo espacial respecto de los inmuebles circundantes, y la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio.

2. Referente a la solicitud de tener por notificados unos demandados (consec. 24), debe previamente el actor aportar las diligencias tendientes de dichas notificaciones (art. 291 y 292 del c.g.p.), esto teniendo en cuenta que el documento comprimido a través de un link, indicado en el memorial allegado al correo electrónico, debe decirse que al darle clic ya no aparecen los documentos, como se pasa a constatar en los siguientes pantallazos:

Se anexa documento comprimido wiNRAR (notificaciones)

El suscrito las recibirá de la siguiente manera:
Dirección: Carrera 20 No. 63 49, 2 piso de la ciudad de Bogotá D.C.,
Contacto: (313) 306 3715 - (601) 467 2531
Correo: gerencia@tbabogado.com

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud

[NOTIFICACIONES 291 Y 292.rar](#)

Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.

Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.

Haz cosas con Google Drive

Las aplicaciones de Google Drive hacen que resulte sencillo crear, almacenar y compartir online documentos, hojas de cálculo, presentaciones y mucho más.

Encontrarás más información en drive.google.com/start/apps.

3. Obre en autos la respuesta emitida por el IDU militante en consec 28 y 29, en conocimiento para lo pertinente.

4. Obre en autos y téngase en cuenta las respuestas de las entidades: ACUEDUCTO, CAJA DE VIVIENDA POPULAR, IDIGER, IDRDR, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, ORIP (se inscribió) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ANT, ACUEDUCTO, SNR, obrantes en los consecutivos 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y 41 del plenario digital, en conocimiento a las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08996f99c9c99ab5ec11af48cb0a39892e368453e134022aca9d6eb542ff05e0**

Documento generado en 20/10/2021 08:29:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d610ede39955f6ae9d107a94616418fa8fe2f5ab4bea0b9131c794e7f7749bab**

Documento generado en 08/05/2023 08:58:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**